

Panel 1

**“Extremos climáticos, presiones económicas, conflictos:
sustentabilidad para una agricultura más resiliente”**

Ejes y definiciones:

- I. Extremos climáticos**
- II. Presiones económicas**
- III. Conflictos**
- IV. Sustentabilidad**
- V. Agricultura Resiliente**

Un poco de historia:

En noviembre de 1819 Bernardo O'Higgins establece el Decreto "Regadores de Agua", acordado por el Senado Consulto, que define:

- El regador, denominación de la "métrica"
- Venta, verifica pago en "dinero de contado"
- Marcos y bocatomas, a instalar por el comprador
- Define rol del Gobierno y por primera vez al "celador"

"Estado del arte ambiental de plantaciones de *Persea americana* Mill en Chile"



www.cazalac.org

I. Extremos climáticos:

- **Sequías verificadas y documentadas desde el año 1555** (Urrutia y Lanza 1993)

¡DESERTIFICACIÓN! En 1978 la primera evaluación sobre desertificación en Chile definió 48.334.300 hectáreas afectadas (Peralta, 1978), que corresponden al 63% de las 75.250.200 ha de superficie continental del país. En 1999 CONAF realizó el “*Mapa preliminar de la desertificación*” con 76 comunas graves y 108 en nivel moderado.

- **“Megasequía”** El año 2000 la Oficina Mundial de Meteorología informa sobre reducción de precipitaciones, de 22 modelos que proyectan condiciones del clima, 21 indicaron que no habrá aumentos (Alfaro, UNCCD 2012). La Convención de Naciones Unidas sobre Desertificación y Sequía está vigente en Chile desde el año 1998
- **¡¡¡Cambio Climático, convención vigente en Chile desde hace veinte y ocho años!!!** De los tratados relacionados solo esta convención tiene una ley para su aplicación

II. Presiones Económicas

- Agricultura → Productos (alimentos) → Mercado
- Nacionales: ¿cambios en carga tributaria? Internacionales: ¿guerra de Ucrania?

III. Conflictos

- ¿Políticos, económicos, sociales, “étnicos”, ecológicos, locales, nacionales?
- Definir prioridades, escala y contexto:
 - Caso Región de la Araucanía
 - Reales o contruidos por acción política
 - **Objetivo:** contener y solucionar
- La agricultura produce ALIMENTOS, en consecuencia, todo conflicto debe ser resuelto a la brevedad y la cadena de producción protegida o bajo el amparo de consideraciones jurídicas humanitarias (alimentos = seguridad humana)

IV. Sustentabilidad

La definición directa y simple es el “**uso correcto de los recursos**”, sobre la base del sentido ético de usar lo que necesitamos sin dañar a terceros o a nuestro entorno. Esta línea de acción política, social y económica se verifica aplicando los “**Objetivos del Desarrollo Sostenible**” con metas definidas al año 2030.

V. Agricultura “resiliente”

- Es una actividad resiliente per se, día a día
- Aunque si requiere transformar esa “resiliencia” en acciones verificables de mitigación y adaptación, ambas acciones señaladas en las Convenciones sobre Cambio Climático y Desertificación y Sequía

Conclusiones:

1. Considerando que la producción de alimentos es una actividad inserta en mercados regulados, debe ser considerada y protegida como una **actividad humanitaria esencial**.
2. **El sistema público (fisco) y los gobiernos tienen la responsabilidad de garantizar** estabilidad jurídica a largo plazo para la sustentabilidad de la actividad agrícola (incertezas existirán siempre)
3. Los valores asociados a los viveros en particular y la agricultura en general, requieren un vínculo con organismos que puedan verificar, acompañar, monitorear y orientar sus acciones productivas, para de esa forma transparentar y potenciar su rol fundamental: la producción de alimentos.
4. La diversidad de gremios de la agricultura, como Viveros de Chile, SNA, SOFO, también cumplen una acción política legítima y sana al representar a sus socios, que en algunos casos desarrollan y potencian la relación con su entorno, aportando, por ejemplo, al buen uso de dos recursos vitales: agua y suelo.

Elir Rojas Calderón, Geógrafo
Agrotrade 2023

@elirgeo